

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de Caso

Informe de planificación tributaria

**Planificación Tributaria orientada a la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. en el
periodo fiscal 2020**

Autor: Clavero, Sebastián Ignacio

Legajo: VCPB26529

DNI: 34874211

Director de TFG: Márquez, Agustín

2020

Índice

Resumen	3
Abstract	3
Introducción	4
Análisis de situación	6
<i>Análisis del contexto en la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L.</i>	7
<i>Diagnostico organizacional</i>	9
<i>Análisis específico según el perfil profesional</i>	11
Marco Teórico	15
Diagnóstico y discusión	18
<i>Planteamiento del problema</i>	18
<i>Justificación del problema</i>	18
<i>Conclusión diagnóstica</i>	19
Plan de implementación	20
<i>Objetivo general</i>	20
<i>Objetivos específicos</i>	20
<i>Alcance de Contenido</i>	20
<i>Alcance Temporal</i>	20
<i>Alcance Geográfico</i>	21
<i>Alcance Metodológico</i>	21
<i>Recursos a utilizar</i>	21
<i>Acciones Específicas</i>	22
<i>Marco de tiempo</i>	23
<i>Propuesta de medición y/o evaluación</i>	25
<i>Beneficio diferimiento de IVA a 90 días</i>	25

<i>Beneficio Compensación del Impuesto a los Débitos y Créditos en el pago de Ganancias</i>	25
<i>Beneficio de la reducción de la alícuota para contribuciones patronales</i>	26
<i>Evaluación a posteriori</i>	26
Conclusiones y recomendaciones	28
Referencias	29
Anexo	31
<i>Balance de los últimos 3 años de la empresa</i>	31

Resumen

El presente trabajo aborda el alcance de la planificación tributaria de la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. El objetivo de éste se enfocó en reducir las cargas impositivas y optimizar los recursos financieros para el segundo semestre del periodo fiscal 2020. El análisis realizado del entorno general en el que se encuentra la empresa demostró las posibles oportunidades y diferentes amenazas que pueden dificultar el desarrollo en el entorno macroeconómico.

El marco teórico mostró las ventajas que tiene la planificación fiscal. La idea principal de este apartado fue demostrar cómo influye la misma a la hora de reducir los costos tributarios dentro de la empresa, y la diferencia con la elusión y la evasión.

El trabajo se llevó a cabo utilizando los beneficios otorgados por la Ley Pyme, como así también la creación de un área impositiva, capacitando a personal de la empresa.

Se espera que la aplicación de estos objetivos asista y acompañe el crecimiento sostenido de la empresa evitando el pago de multas e intereses por presentaciones de Declaraciones Juradas fuera de término.

Palabras claves: Planificación tributaria, tributos, ahorro impositivo, ventajas, beneficios.

Abstract

This work addresses the scope of tax planning of the company A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. The objective of this focus was on reducing tax burdens and optimizing financial resources for the second half of fiscal 2020. The analysis of the overall environment in which the company is located demonstrated the possible opportunities and different threats that can hinder development in the macroeconomic environment.

The theoretical framework showed the advantages of tax planning. The main idea of this section was to demonstrate how it influences it in reducing tax costs within the company, and the difference with circumvention and evasion.

The work was carried out using the benefits granted by the SME Law, as well as the creation of a tax area, training the company's staff.

The application of these objectives is expected to assist and accompany the company's sustained growth by avoiding the payment of fines and interest for late Affidavit filings.

Key words: Tax planning, tributes, tax savings, advantages, benefits.

Introducción

Los impuestos forman parte de la vida económica de todas las personas, sean físicas o jurídicas. La carga fiscal se ha ido incrementando con el paso del tiempo y se ha intensificado sobre todo en los últimos años. Es por esto por lo que resulta de vital importancia efectuar una planificación adecuada para disminuir al máximo los costos fiscales, aprovechando la existencia de determinados beneficios fiscales.

El presente trabajo aborda el tema de planificación fiscal estratégica para la tributación interna de la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. (de ahora en más “AJR”). Se examinan los beneficios fiscales que ofrecen las diferentes legislaciones vigentes, para el sector PyME, como forma de mejorar los resultados en la reducción de la carga impositiva y a su vez evitar la doble o triple imposición.

La empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L se encuentra ubicada en la provincia de Córdoba y lleva más de 50 años en el mercado comercializando y distribuyendo productos alimenticios, de perfumería, de limpieza y cigarrillos en el interior del país. Actualmente cuenta con aproximadamente 3500 clientes, cubriendo así, la totalidad de la provincia de Córdoba incluso traspasa las fronteras provinciales, llegando hasta el sur de Santa Fe, La Pampa y San Luis. Desde el centro de distribución principal ubicado en la localidad de James Craik, se centralizan las compras a los proveedores y el abastecimiento a las cuatro sucursales del interior provincial situadas en Rio Tercero, San Francisco, Rio Cuarto y en la ciudad de Córdoba. En todas las sucursales, excepto en la ciudad de Córdoba, la empresa cuenta con salones de venta mayorista.

El número de empleados, a través de los años se ha ido incrementado hasta alcanzar las 140 personas y una flota de 83 vehículos.

Debido al alcance que tiene la planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en todos sus ámbitos beneficiando los resultados a corto, mediano y/o largo plazo, es de suma importancia realizar un análisis de la estructura tributaria de la empresa, no solamente por cuestiones financieras, sino también para maximizar las alternativas y tomar mejores decisiones.

En el siguiente trabajo se analizan dos siguientes pilares fundamentales para tener en cuenta. Uno de ellos es la recopilación de la información impositiva de la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. Y por otro lado la profesionalización en materia tributaria.

Existen antecedentes que demuestran la importancia de la planificación tributaria, se pueden destacar algunos de los siguientes informes y artículos:

García (2011) manifiesta que el contribuyente no debe pagar más impuesto que el requerido por la legislación impositiva, teniéndose en cuenta sus circunstancias personales y según su renta, así es posible reducir la obligación tributaria mediante una legítima planificación impositiva y formas de minimización del impuesto que claramente no se opongan a la intención del legislador.

Galarraga Rivera (2014) demuestra en su trabajo final de grado, que la planificación tributaria, permite identificar las estrategias que maximizan las utilidades después de impuestos para beneficios de los accionistas, así como minimizar la carga impositiva, aplicando las opciones que se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente.

En su artículo, Villasmil Molero (2016) describe que la planificación tributaria es una herramienta administrativa cuya finalidad es determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, la misma ayudara a consolidar los procesos gerenciales, la preparación del sujeto pasivo como un aliado de la administración tributaria evitando la imposición de sanciones, fortaleciendo la cultura tributaria inserta dentro de la planificación estratégica.

Como antecedente práctico, donde se demuestra cuantitativamente el beneficio que se puede obtener con una correcta planificación tributaria, podemos citar a Tichonczuk (2007) donde demuestra que la opción de financiamiento más conveniente es a través de un Leasing Financiero, ya que da la posibilidad de diferir el IVA a lo largo de los períodos en que dura el contrato, además, éste comienza a devengarse a partir del momento en que la máquina comienza a producir.

Una de las tantas preguntas que se hacen las pequeñas y medianas empresas es ¿Cuál es la importancia que tiene la planificación tributaria en las PyMEs? La planificación tributaria es una herramienta vital a la hora del control y pago de los impuestos, los cuales se enmarcan en la legislación nacional que se encarga de controlarlos, además, es necesario saber cumplir con la legislación correctamente, para no caer en la evasión, y acarrear graves sanciones económicas o, incluso, penales. Se debe considerar este tema, tan importante como lo es obtener mayores ingresos, más rentabilidad o simplemente más beneficios.

Análisis de situación

La empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L. se encuentra inmersa en un sector que es altamente competitivo. Existen infinidad de proveedores ofreciendo productos similares de consumo masivo a costos similares. Para afrontar esta problemática se planteó una estrategia centrada en la diferenciación buscando ofrecer de un servicio altamente orientado a la satisfacción del cliente y con precios competitivos, dos aspectos que los clientes del sector valoran y que les permite marcar una diferencia respecto de sus competidores.

Se analiza la empresa para corroborar en qué contexto se encuentra. Esto nos demuestra la falta de planificación fiscal, lo que no le permite buscar las alternativas y beneficios que las diferentes legislaciones vigentes proporcionan, adaptándose a una economía inestable como la de Argentina. Se debe pensar estratégicamente como incursionar en los nuevos mercados, aventurándose a nuevos desafíos y aplicar herramientas para optimizar sus utilidades mediante la disminución de su carga fiscal o su diferimiento y evitar posibles errores desde el punto de vista estratégico y económico.

En el mundo, solamente dos países pagan una tasa impositiva con un porcentaje mayor al 100%, uno de ellos es Argentina y el otro son las Islas Comoras, en el sureste de África, que alcanza el 219,6%. En países vecinos se puede observar que poseen cargas tributarias menores como es el caso de Chile que paga alrededor de 34%, pasando por Brasil con un 65,1% y hasta un 83,7% en Bolivia (Infobae, 2019).

En Argentina las empresas pagan la segunda tasa impositiva más alta del mundo, superando el 106% según un informe del Banco Mundial, contemplada entre los impuestos y contribuciones que deben pagar en su segundo año de vida como parte de sus ganancias comerciales (Infobae, 2019).

Cuando la empresa paga los impuestos a través de sus cuentas bancarias, el Estado Nacional cobra un impuesto a los débitos bancarios. En Argentina una empresa paga dos veces sobre la misma base imponible, sus ventas más el impuesto al cheque para pagar el impuesto provincial y la tasa municipal (iProfesional, 2019).

Las PyMES sufren este importante impacto de las cargas fiscales, generando una enorme presión tributaria; el informe realizado por del Instituto Argentino de Análisis Fiscal Iaraf (2019) demuestra que, entre los tres niveles de gobierno, nación, provincia y municipios existen aproximadamente 163 impuestos y regímenes de seguridad social que

afecta de forma directa o indirecta al contribuyente. Una mediana empresa en la provincia de Córdoba se encuentra alcanzada por 47 impuestos, regímenes o distintas normas de procedimientos, en una actividad de tipo general y no afectada por disposiciones específicas.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Ganancias, tributos federales, tienen un alto impacto en la actividad de la empresa y su vida financiera. El IVA se puede trasladar al cliente o consumidor final y no debe considerarse como costo, pero deberá tenerse en cuenta por el desfasaje financiero que la empresa deberá soportar hasta tanto utilice el crédito fiscal al mes siguiente. El impuesto a las ganancias, al ser un tributo anual, genera un gran impacto financiero cuando se le hicieran retenciones considerables a la empresa. Lo mismo sucede con el impuesto a los débitos y créditos bancarios “impuesto al cheque”, que alcanza el 1,2% del valor de todos los cheques (Iaraf, 2019).

Las provincias cobran Ingresos Brutos (IIBB) sobre las ventas que la empresa realice en un porcentaje que varía entre el 3% y el 12% sobre el volumen bruto de facturación, dependiendo de la actividad económica y de la jurisdicción a la que pertenezca. Este se debe incluir en la estructura de costos del producto o servicio a facturar como si fuera un costo directo. Por último, el impuesto al sello y los llamados inmobiliarios (no susceptibles de compensación) siendo la Dirección de Rentas Provincial la encargada de recaudarlos.

En caso de las tasas y contribuciones municipales, cada municipio gravará de acuerdo con su código tributario, el que varía de acuerdo con cada zona y afectando a cada empresa con nuevos tributos años tras años.

Análisis del contexto en la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L.

Para hacer un análisis de contexto adecuado, en el cual se encuentra incluida la empresa, se utilizó la herramienta PESTEL. Si consideramos el factor político, se evalúa de qué forma la intervención del gobierno puede afectar a la empresa. A nivel tanto nacional, provincial, como municipal hubo elecciones recientemente por lo que a nivel país cambio la línea de gobierno, no así en la provincial que fue reelecto el gobernador y el intendente de Jaime Clark.

Todos los años cambian las leyes impositivas provinciales, modificándose así, alícuotas, mínimos no imponibles, entre otras cosas. Las alícuotas de cálculo del Impuesto

a los Ingresos Brutos, han aumentado en la mayoría de las actividades en las que la empresa se encuentra inscripto. A su vez, se cambió la tabla de cálculo del Impuesto Inmobiliario. Se hace hincapié en este punto ya que, considerando como valuación fiscal, la valuación contable que se brindó en los estados contables tributa en el año 2019 un impuesto de \$109.338,84 contra \$193.205,05 que tributó en el 2019.

Por otra parte, se encuentra el factor económico, donde se considera cómo el entorno macroeconómico nacional e internacional, puede afectar la organización. Argentina es un país inflacionario, por lo que dificulta realizar un estudio de rentabilidad a largo plazo. En el año 2019 la inflación ascendió a 53,8%, siendo la más alta en los últimos 30 años. La economía está fuertemente relacionada al valor dólar, el cual viene fluctuando fuertemente en los últimos años. A principios del año 2019 la cotización del dólar vendedor fue de \$38,89 y cerró con una cotización vendedor de \$63,35.

Según un informe de la consultora Data Driven Argentina, elaborado para Industriales Pymes Argentinos (IPA), basado en estadísticas del Banco Mundial, una PyME Argentina que paga todos sus impuestos al día, deja de ser rentable. El estudio está hecho sobre la ciudad de Buenos Aires, donde informa que, los principales tributos que afrontan las pequeñas y medianas empresas son: ingresos brutos (3%), aportes patronales (23,5%), impuesto al cheque (0,6%), impuesto a las ganancias (30%), IVA (21%), entre otros. En Córdoba la alícuota general del Impuesto los Ingresos Brutos es de un 4,75%.

Dentro de los factores sociales podemos decir que es A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. es una empresa con un nombre reconocido en el rubro y que distribuye a toda la sociedad en general, sin estipular un mínimo de compra.

Podemos observar un cambio en los hábitos de la sociedad, atribuido al aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y Decreto 47/2020 del Poder Ejecutivo de Córdoba.

La sociedad, en su mayoría, ha optado por la elaboración de sus propios alimentos derivados de la harina, por lo que las despensas y kiosco de barrio, como así también los locales de autoservicio que posee la empresa, han aumentado la cantidad de ventas de ese producto, que conlleva a una mayor distribución. También hay que destacar que está fuertemente comprometida con la sociedad al crear fuentes de trabajo dentro de las ciudades donde abre una sucursal, contratando personal que sea residente de ese lugar.

En los factores tecnológicos es importante destacar que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Resolución General AFIP N° 4292/2018 dispuso la utilización de controladores fiscales de nueva generación a partir del 01/02/2021. También aclara que a medida que los controladores fiscales que hayan sido homologados a partir del 01/04/2014 solo podrán ser comercializados hasta el 31/03/2019, se el controlador fiscal en su conjunto o sus repuestos. Esto conlleva a que la empresa deba realizar una inversión de gran cuantía para realizar dicho cambio. La resolución informa que el envío de información de datos de facturación, emitidos por dichos Controladores de “Nueva Generación” debe ser semanal, lo que aumenta el trabajo administrativo-impositivo.

Observando el factor medioambiental se puede decir que la organización se encuentra vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde se los podría relacionar con el objetivo 8-Trabajo Decente y Crecimiento Económico y 9- Industria, Innovación e Infraestructura, ya que la empresa cuenta con una estructura moderna, con buena iluminación y con los cuidados necesarios para sus empleados; como también con una posibilidad de crecimiento laboral dentro de la empresa.

Por último, están los factores legales, donde podríamos indicar que se podría encuadrar a la empresa dentro de la Ley 27.264, Programa de Recuperación Productiva o también conocida como Ley Pyme donde se le otorgarán ciertos beneficios, que serán nombrados y explicados más adelante en el presente trabajo, beneficios de gran utilidad para desarrollar una planificación tributaria.

Diagnostico organizacional

Para continuar con el estudio de la organización se realizo un análisis FODA.

El análisis FODA consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa; es decir, las oportunidades y amenazas. Es una herramienta que puede considerarse sencilla y permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada.

A continuación, se nombran las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. que se ha podido desarrollar con el estudio realizado:

Fortalezas

- Distribuidora con una marca reconocida fuertemente en la provincia de Córdoba y alrededores.
- Locales de autoservicios propios.
- Lleva muchos años en el rubro.
- Gran cantidad y variedad de productos.
- Gran equipo de trabajo.
- Empresa fuerte en lo que se respecta a calidad-precio.
- Compromiso con sus clientes.
- Vehículos plateados e identificados.
- Gran inversión en un nuevo centro de distribución con estratégica ubicación.
- Economía de escala que le permite tener precios competitivos.

Oportunidades

- Incremento del comercio electrónico.
- Ley de reactivación social y reactivación productiva.
- Computo como crédito fiscal el IVA de las Contribuciones Patronales
- Alta demanda de los productos de primera necesidad.
- Grandes avances tecnológicos en materia de herramientas TICs y mayor accesibilidad, que permiten mejorar la gestión y sus procesos.
- Cambio de hábitos al menos transitorios que incrementó las ventas en los denominados negocios de cercanías (principales clientes).
- Políticas gubernamentales tendientes a que las empresas contraten trabajadores.
- Ventajas en materia impositiva para las PyMEs.

Debilidades

- El personal está sobre exigido en sus labores.
- Falta de personal contable-impositivo. Al no tener estructura en ese rubro tiene un alto costo contratando personal externo para la liquidación de los impuestos y sueldos.
- Verticalismo en el proceso de toma de decisiones.

- Poca flexibilidad financiera para con sus clientes.
- No cuentan con una estrategia planificada de publicidad y comunicación.
- Escasez de espacio físico, que limita compras a mayor escala y obtener mejores costos. Esto se verá solucionado con la apertura del nuevo depósito.
- Carece de un software de gestión de la información a la medida de los procesos, que abarque toda la organización.

Amenazas

- Contexto inflacionario del país.
- Alta competencia.
- Pandemia del COVID-19 que genera un impacto en la economía, tanto a nivel nacional como internacional.
- Reducción del poder adquisitivo de los consumidores, que impacta de lleno en las ventas y en el cumplimiento de pagos por parte de clientes.
- Cambios de hábitos de consumo de los consumidores hacia productos más saludables.
- Recesión económica, devaluación de la moneda y elevadas tasas de interés.

Análisis específico según el perfil profesional

Se realizó un análisis de las partidas contables del año 2019 y se pudo observar que la empresa tiene altos montos abonados en impuesto débitos y créditos. Este impuesto grava los débitos y créditos -de cualquier naturaleza- efectuados en cuentas corrientes y su alícuota es del 0,006% (el 6 por mil) tanto para los créditos como para los débitos, es decir, sería un total de un 0,012%. Dicho tributo se puede computar como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y Contribución Especial sobre el Capital de Cooperativas, pero no en su totalidad, solo un 33% del total, es decir, que de los \$5.475.893,80 (pesos cinco millones, cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con ochenta) que tuvo la empresa en la cuenta Impuesto a los Débitos, solo podrá computar \$1.807.044,95 (pesos un millón ochocientos siete mil cuarenta y cuatro con noventa y cinco).

La Ley 27.264 Programa de Recuperación Productiva (a partir de ahora llamada Ley PyME) en su artículo 6° modifica el porcentaje a computar, ascendiéndolo de un 33%

a un 100% para las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas empresas” y en un 50% para las industrias manufactureras consideradas “medianas -tramo 1-”.

Para poder acceder a ese beneficio hay que estar inscripto y categorizado dentro de la Ley PyME, la cual dispone los siguientes requisitos:

Tabla 1: *Ventas totales anuales.*

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana – tramo 1-	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana – tramo 2-	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

Fuente: (Boletín oficial de la Republica Argentina, 2019)

El monto de las ventas surge del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA, los impuestos internos que podrían corresponder y deduciendo hasta un 75% del monto de las exportaciones.

Los últimos tres balances de A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. arrojaron las siguientes ventas totales:

Tabla 2: *Ventas anuales totales de A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.*

Ejercicio fiscal	Ventas totales
2016	220.265.479,10
2017	275.331.848,88
2018	318.857.647,78

Fuente: Elaboración propia según información contable brindada por la empresa

Por lo tanto, según este criterio, quedaría encuadrado dentro de la categoría “Mediana -tramo 1-” ya que el promedio sobre los tres periodos asciende a \$271.484.991,92 (pesos doscientos setenta y uno millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con noventa y dos centavos).

Otro requisito a considerar es la cantidad de personal ocupado que tiene la empresa:

Tabla 3: Personal ocupado.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana – tramo 1-	200	165	125	235	50
Mediana – tramo 2-	590	535	345	655	215

Fuente: Boletín oficial de la Republica Argentina (2019).

Se considera personal ocupado a aquel que surge del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. La empresa actualmente cuenta con 170 empleados, y al no tener información de años anteriores, se supone que no ha tenido variación en el personal, por lo que quedaría incluida dentro de la categoría “Mediana - tramo 2”.

La Resolución 220/2019 en su artículo 5° informa que las empresas que tengan como actividad principal declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos no sea alguna de las detalladas en el Anexo I de la presente resolución determinarán su categoría en base al tope de ventas anuales. La empresa de Redolfi tiene como actividad principal la número 469090 – Venta al por mayor de mercancías n.c.p. la cual no se encuentra incluida dentro del anexo mencionado.

La empresa podrá categorizarse como MiPyME y quedará encuadrada dentro de la categoría “Mediana -tramo 1-”, por lo cual no podrá acceder al beneficio del incremento del porcentaje tomado como pago a cuenta para el Impuesto a las Ganancias.

Otro beneficio de categorizarse como PyME es poder acceder a la reducción de la alícuota de contribuciones patronales de Seguridad Social a un 18%. Actualmente, la alícuota es del 20,40%.

Tabla 4: Alícuotas de Contribuciones Patronales de Seguridad Social

Subsistema	Sin beneficio MiPyME	Con beneficio MiPyME
	Alícuota	Alícuota
SIPA	12.35%	10.77%
INSSJP Ley 19.032	1.57%	1.59%
Asignaciones Familiares	5.40%	4.70%
Fondo Nacional de Empleo	1.08%	0.94%

TOTAL	20.40%	18%
--------------	---------------	------------

Fuente: Elaboración propia.

Un beneficio muy importante a considerar para aplicar dentro de la Planificación Tributaria es el Pago de IVA Diferido a 90 días. Esto quiere decir que deberá pagar la liquidación del Impuesto al Valor Agregado tres meses después.

Marco Teórico

El motivo principal de este trabajo es la planificación tributaria asociada a la reducción de la carga fiscal de la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L. Se cree pertinente explicar a qué se hace mención mediante la utilización de diversos tipos de bibliografía relevantes.

Oscar y Ramos y Casado Ollero citados en Data Driven (2019) señalan que para que una organización en sentido rentista obtenga su óptimo rendimiento financiero necesita ordenar sus recursos administrativos siendo los impuestos parte de ellos, por lo que, unos de los objetivos de la organización es considerar mecanismos de procedimientos fiscales y de control tributario. Además, explican que tanto la planificación fiscal, como la evasión y la elusión persiguen el mismo resultado: la minimización de la carga tributaria, pero mientras que la planificación fiscal es admitida, la evasión y la elusión deben ser reprochadas. En la elusión fiscal, sólo hay una apariencia de legalidad, en tanto el contribuyente utiliza formas jurídicas previstas por la legislación, pero no para los fines que tuvo en cuenta el legislador al crearlas, sino para reducir sus impuestos. Ello difiere de la planificación fiscal donde el contribuyente aprovecha un territorio fiscalmente liberado por voluntad expresa del legislador, que se releva objetivamente en el texto de la ley.

La Planeación Tributaria surge como aquel conjunto de estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor costo tributario posible.

Para Diep (1999) la planeación tiene como objeto el tratar de optimizar en su favor las cargas tributarias impuestos por el estado a los particulares manteniéndose dentro del marco legal. Esto condice con Fraga (2005) quien manifiesta que la Planificación Tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes.

Molero (2016) señala que, que los tributos son inevitables, una previsión adecuada puede permitir ahorros esenciales en el costo de las obligaciones tributarias, así como diferir el momento en que su pago ha de hacerse efectivo. Por eso, a la hora de promover cualquier actividad económica, o tomar otras decisiones, deben considerarse las consecuencias fiscales, para poder así, elegir la alternativa más ventajosa. Así, el

contribuyente, a través del asesoramiento profesional, puede programar la inversión en tiempo y forma para minimizar la carga impositiva dentro del marco legal, que radica en la elección de las mejores alternativas posibles a efectos de reducir la presión tributaria al mínimo legal.

Es importante destacar que todos los autores hacen foco en la legalidad de la planificación tributaria, que es la principal diferencia que tiene sobre la evasión, la cual Villegas (2017) define como: toda eliminación o disminución de un monto tributario, producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Se trata de un conjunto de estrategias que se toman de manera anticipada, tanto financieras como tributarias, cuyo objetivo es minimizar o diferir la carga fiscal, maximizar las utilidades y reducir la incertidumbre.

Para definir una adecuada planificación tributaria resulta necesario el estudio del entorno político, social y económico, el cual permite prever los posibles cambios que puedan generar efectos negativos por desconocimiento de las leyes.

Para ello se debe tener en cuenta un aspecto muy importante, conocer la normativa vigente aplicable a la empresa, para su correcta aplicación.

La AFIP define a la PyME como una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en los sectores comerciales, de servicios, de industria, minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad que se realizase y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.

El plan fiscal forma parte de una planificación estratégica del negocio en su conjunto, por lo que según Funes (2017) habrá que considerar un esquema tributario que produzca beneficios operativos y de productividad para el negocio, motivo por el cual se debe operar sobre diferentes etapas que configuran la planificación fiscal:

- Realizar un diagnóstico fiscal (a priori y a posteriori).
- Diseñar alternativas o acciones a seguir y valuación cualitativa y cuantitativa.
- Determinar el costo-beneficio.
- Elaborar un plan de trabajo.
- Ejecución.

- Seguimiento y revisión de modificatorias de las leyes.

La Planificación Tributaria tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales, es de carácter lícito y cuyo objetivo fundamental es el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico o de un defecto normativo.

Los impuestos son algo inevitable, una previsión adecuada puede permitir ahorros sustanciales en materia impositiva. Por eso, a la hora de emprender cualquier actividad económica, o incluso tomar decisiones sobre una empresa en marcha deben ponderarse las consecuencias fiscales, para así elegir la alternativa más ventajosa.

Diagnóstico y discusión

Planteamiento del problema

Las obligaciones impositivas forman parte de los costos que debe afrontar A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. En un contexto turbulento como el actual, caracterizado por la gran cantidad de impuestos que afectan a las empresas, es un gran desafío lograr que los costos fiscales no influyan directamente en los precios de las mercaderías. Para diferenciarse y operar competitivamente, la clave será una correcta Planificación Tributaria buscando afrontar una menor carga impositiva.

Mediante el análisis de los estados contables de los últimos años se detectó que la empresa tuvo un incremento de más del doble en lo que respecta al Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios. Pudiendo indicar que no ha realizado una utilización eficiente de los beneficios enmarcados en la Ley PyME, pues esta le permitiría reducir las cargas sociales y tomar como pago a cuenta hasta un 33% del Impuesto a los Débitos y Créditos.

Siguiendo con el análisis, en el año 2018 abonó \$2.658.698 en concepto de intereses impositivos, mientras que el año anterior, ese mismo concepto no había representado erogación alguna. Esto indica, que la empresa ha incurrido en costos asociados a presentaciones y pagos fuera de término.

Justificación del problema

Por lo antes mencionado, se considera que establecer dentro de la empresa un área específica, encargada de aplicar y controlar la correcta ejecución de la planificación tributaria le permitirá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales, disminuyendo o minimizando el riesgo de incurrir en costos adicionales, como multas, pagos indebidos o judicialización de las deudas. De ese modo, conseguirá mitigar la carga impositiva a través de estrategias que permitan aprovechar los beneficios fiscales establecidos en las legislaciones vigentes.

La planificación fiscal cobra gran importancia no solo al disminuir la carga impositiva a pagar, sino que también, permite la optimización y aprovechamiento de las facilidades, que en contextos como el actual, el estado otorga a las Pymes. A quienes a su vez, se les exige para acceder a esos beneficios, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Conclusión diagnóstica

En este sentido se vuelve fundamental diseñar una planificación fiscal adecuada, que se adapte a las necesidades y obligaciones de la empresa, no solo creando y estableciendo un área específica, sino también realizando capacitaciones que permitan un mejor desempeño de los empleados del área.

Además, contar con un área impositiva permitirá tener información actualizada y precisa de los costos tributarios y de los vencimientos, permitiendo un mejor control y cumplimiento de pagos. Por último, será necesaria la adhesión a cada uno de los regímenes vigentes, principalmente al régimen Pyme, que es una de las leyes, que más beneficios brinda actualmente a este tipo de empresas.

Plan de implementación

A continuación, se detalla una propuesta de planificación tributaria para implementar en la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. para el calendario fiscal del año 2020.

El presente plan pretende dar respuesta a las problemáticas planteadas en el análisis de situación y diagnóstico inicial. También es un plan de acción, con actividades concretas para aplicar y que resulte en una herramienta eficaz para la empresa.

El punto de partida es poner en agenda el análisis y revisión continua de este proceso y para ello se plantean los siguientes objetivos y se proponen una serie de actividades.

Objetivo general

Diseñar una Planificación Tributaria para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. ubicada en la ciudad de Córdoba, que permita reducir el impacto fiscal en el periodo 2020.

Objetivos específicos

- Proponer la creación de un área impositiva con personal calificado, que permita realizar un seguimiento y control continuo en materia tributaria, y liquidar las distintas cargas que afectan a la empresa.
- Adherir a la empresa en el régimen vigente de la Ley PyME, partiendo del supuesto que la misma no está inscripta, con el propósito acceder a los beneficios y reducir costos impositivos.
- Establecer un calendario de pagos y vencimientos que aporte información actualizada para una gestión eficiente, evitando incurrir en moras y presentaciones fuera de término.

Alcance de Contenido

Se aborda el tema en materia impositiva como herramienta principal para el ahorro fiscal, mediante la legislación vigente para PyMES, generando de esta forma el diferimiento y disminución de impuestos. Se utiliza la planificación tributaria con el fin de alcanzar los objetivos planteados, generando eficacia y eficiencia en las operaciones de la empresa.

Alcance Temporal

Abarca el calendario fiscal del año 2020.

Alcance Geográfico

Existen tributos a nivel nacional, provincial y municipal que afectan a una Pyme, en este caso se busca lograr un ahorro priorizando los tributos nacionales que son aplicados a la firma que se encuentra en la Ciudad de Córdoba, Argentina ya que es el lugar de radicación de la empresa en cuestión.

Alcance Metodológico

De acuerdo con los objetivos planteados en el presente trabajo, es un estudio de tipo cualitativo ya que varía su composición o logra un diferimiento, sin modificar su costo final; y descriptivo porque detalla el comportamiento o variables posibles.

Recursos a utilizar

Los recursos necesarios para la ejecución del Plan se dividen entre los que generan una erogación de dinero y, los que ya están disponibles en la empresa y que no representan un costo. Estos últimos son:

- 1- Personal actual de la empresa
- 2- Recursos informáticos y de librería
- 3- Información financiera
- 4- Facturación anual de los últimos tres (3) años
- 5- Declaración jurada de IVA
- 6- Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias
- 7- Extractos Bancarios

Los recursos que representan una salida de efectivo se detallan a continuación:

Tabla 5: Presupuesto de los recursos

Concepto de la erogación	Detalle	Presupuesto
Honorarios Profesionales	Se tomó como referencia la escala de honorarios del (CPCECBA, 2020). Se presupuestó por toda la labor un total: \$48.173,19.-	\$ 48.173,19
Adquisición del nuevo Sistema Informático de Gestión Comercial	Compra del software a la empresa <i>Holistor</i> . Corresponde al Pack C que incluye los módulos: Ventas, Stock, Tesorería, Estadísticas, Impuestos, Compras, Contabilidad y Cash Flow.	\$ 45.235,85

Gastos inherentes a organización de reuniones (catering, lunch)	En este concepto se incluyen gastos de organización de la serie de reuniones previstas.	\$ 12.500,00
Capacitaciones en el Sistema Tributario Argentina, IVA, Convenio Multilateral. Régimen de retenciones y percepciones.	Honorarios del Contador Público capacitador. El costo del mismo es de \$6.200 por persona. La carga horaria es de 21 hs distribuido en 3 horas semanales.	\$ 18.600,00
Renovación semestral del sistema informático	El mismo se renueva cada seis meses. Los primeros seis vienen bonificados con la compra del sistema.	\$ 18.150,00
Total		\$ 142.659,04

Fuente: elaboración propia

Acciones Específicas

1- Reacondicionamiento del espacio físico: Se destina un espacio específico para el área impositiva otorgándole una cercanía con las áreas de cobranzas y facturación. La misma se conforma con equipamientos informáticos ya existentes en la empresa.

2- Contratar un software de gestión comercial: Contempla la registración, control y contabilización de los comprobantes que participan en las operaciones diarias de ventas, compras, cobros y pagos, los cuales, a su vez, modifican el stock, libros de IVA, planillas de caja y bancos, entre otras funciones.

Esta información continua permite tomar decisiones acertadas en base a los pronósticos de ventas y el comportamiento de los clientes. Como a su vez tener un control de stock eficiente, real y actualizado minuto a minuto. También ayuda en las liquidaciones impositivas que permite saber la carga tributaria que tiene la empresa a fin de mes.

3 - Comunicación formal y adecuación: se realiza a través de encuentros y reuniones entre empleados y personal jerárquico de la empresa, para dar aviso de las nuevas pautas de trabajo. El propósito es obtener la colaboración de todas las áreas para el cumplimiento de los objetivos. Se van a desarrollar durante la mayor parte del Plan de Implementación.

4- Adherirse al régimen PyME: Para poder gozar de los beneficios de la Ley 27.264 es necesario inscribirse, lo cual se realiza a través del aplicativo de la página de AFIP “PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios”.

Dentro del mismo aplicativo, y a la par de la inscripción como PyME, se solicita el diferimiento del IVA a 90 días.

Se procede a utilizar la compensación del Impuesto a los débitos y créditos en el pago de Ganancias, este se solicita mediante plataforma SIAP con el formulario F798 o en la presentación de las declaraciones juradas.

5- Capacitación intensiva a personal de la nueva área dentro de Administración y Finanzas: La capacitación al personal es fundamental en cualquiera de las áreas de la empresa, pero en cuestiones impositivas resulta elemental que el personal reciba capacitaciones continuas por la velocidad con las que las leyes y disposiciones se actualizan en esa temática.

La capacitación está a cargo de un Contador Público habilitado para tal fin. La misma se realiza bajo el programa de capacitaciones otorgada para PyMEs, el cual reintegra a la empresa entre el 35% y 100% del costo, a través de un certificado electrónico de crédito fiscal, el cual se utiliza para pagar impuestos nacionales.

El objetivo de esta es que el personal desarrolle habilidades para poder liquidar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos Convenio Multilateral, y que puedan llevar diariamente la contabilidad de la empresa.

6- Establecer una agenda de vencimientos: Esto ayuda a que se realicen las presentaciones de los distintos impuestos en tiempo y forma. También permite llevar un control de los débitos automáticos de las cuotas de los planes de pagos generados a través de Mis Facilidades, como también otros tipos de vencimientos o presentaciones que no sean impositivas.

7- Diseñar un cronograma de pagos: Esto permite planificar los pagos que se realizan. Se crea para cancelar ordenadamente las erogaciones y prever el monto de las obligaciones fiscales a pagar para no encontrarse desfinanciado al momento del pago, y de esa forma se evita incurrir en pagos fuera de termino, moras y costos asociados al incumplimiento.

Marco de tiempo

Se toma como referencia 5 meses (153 días) desde el análisis y concreción de la estrategia a desarrollar y su puesta en marcha hasta el fin de la capacitan de los empleados de la empresa. El margen de ejecución está planteado, pero no es fijo, puede variar de acuerdo con los plazos que se crea más convenientes. Se debe considerar que en el lapso

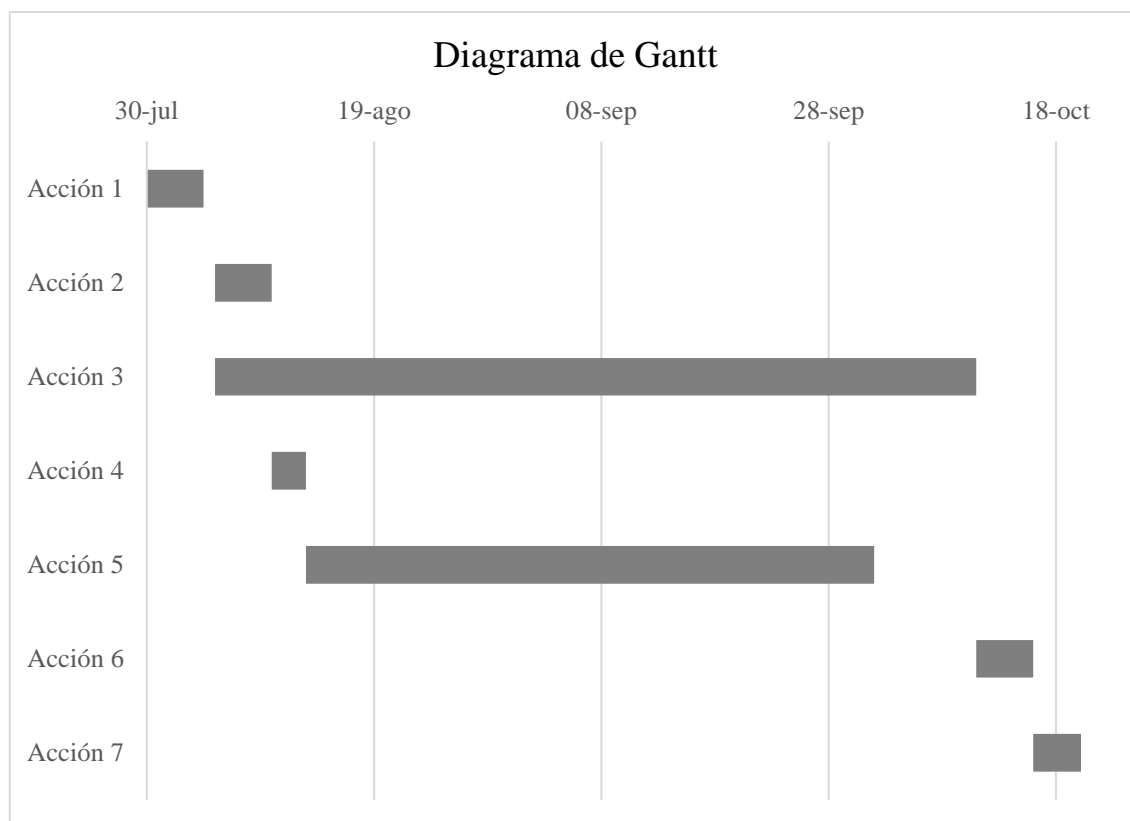
del proceso pueden surgir diferentes variables, que podrían afectar el programa y la implementación de este, modificando los resultados esperados.

Tabla 6: Cuadro de fecha de inicio y fin de tareas

	Acciones por realizar	Fecha Inicio	Días	Fecha Fin
Acción 1	Reacondicionamiento del espacio físico	30-jul	5	4-ago
Acción 2	Contratar un software de gestión comercial	5-ago	5	9-ago
Acción 3	Comunicación formal y adecuación	5-ago	67	10-oct
Acción 4	Adherirse al régimen PyME	10-ago	3	12-ago
Acción 5	Capacitación intensiva a personal de la nueva área dentro de Administración y Finanzas	13-ago	50	01-oct
Acción 6	Establecer una agenda de vencimientos	11-oct	5	15-oct
Acción 7	Diseñar un cronograma de pagos	16-oct	5	20-oct

Fuente: Elaboración propia

Imagen 1: Diagrama de Gantt.



Fuente: elaboración propia.

Propuesta de medición y/o evaluación

En principio se analiza cada beneficio que se implementa en la propuesta proyectada, usando información base de algunos puntos del proceso citado en la tabla 6, y así se analiza como impactan las acciones que se realizan para obtener un tipo de ahorro fiscal, diferimiento o exención en el pago de algunos tributos en base a la adhesión al régimen PyME. La inversión que se realiza se recupera rápidamente por los grandes ahorros impositivos que obtiene con los beneficios de la Ley PyME, tal como lo muestran las tablas 8 y 9. Además, con el sistema de gestión comercial tiene acceso a información y control de una manera rápida y sencilla que permite tomar una decisión importante a la brevedad, lo cual no genera un recupero de dinero, pero si de tiempo.

Beneficio diferimiento de IVA a 90 días

Este beneficio otorga a las empresas medianas tramo 1 (y a todas las demás categorías) un retraso de 90 días del pago de la declaración jurada, esto evita que deba pagar IVA antes de haberlo cobrado, lo que ayuda a la empresa financieramente, ya que la misma puede trabajar con un sistema de cobro de 30 a 75 días. Se debe tener en cuenta que las presentaciones de las DDJJ siguen siendo de modo mensual, aunque no así el pago.

Beneficio Compensación del Impuesto a los Débitos y Créditos en el pago de Ganancias

En este caso se trabaja con supuestos ya que no se cuenta con los extractos bancarios para hacer un diagnóstico más preciso.

A continuación, se comparte información extraída del estado de resultados de la firma para plasmar los importes y demostrar su disminución al estar adherido al régimen PyME.

Tabla 7: *Información impuesto a las ganancias e impuesto a los débitos.*

Estado de resultados	
Impuesto a las ganancias	\$ 3.336.057,91
Financiación	
Impuesto a los débitos	\$ 5.475.893,80

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos recabados del estado de resultados de la empresa, se observa que para el cierre de ejercicio del período fiscal del año 2019 la firma sufrió una

retención del impuesto a los débitos y créditos de \$ 5.475.893,80 lo que implica que al ser aplicado el 33% para la compensación del pago al impuesto a las ganancias, el importe a utilizar será de \$ 1.807.044,95, importe que se deducirá del total a pagar en el impuesto a las ganancias.

Se realiza una comparación del antes y después de la compensación del Impuesto a los Débitos y Créditos en el pago del Impuesto a las Ganancias para mostrar su significancia.

Tabla 8: *Compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias.*

Sin adhesión.		Con adhesión.	
Impuesto a las Ganancias.	\$ 5.475.893,80	Impuesto a las Ganancias.	\$ 5.475.893,80
		Compensación del 33%.	(\$ 1.807.044,95)
Total a pagar	\$ 5.475.893,80	Total a pagar	\$ 3.668.848,85

Fuente: Elaboración propia.

Beneficio de la reducción de la alícuota para contribuciones patronales

Al poseer la inscripción en el Régimen Pyme se reduce las contribuciones patronales de un 20.4% a un 18%.

De esta forma la empresa consigue un ahorro de \$ 772.805,21 según se explica a continuación.

Tabla 9: *Ahorro implementando el beneficio Pyme.*

Sueldos y jornales 2019.	\$32.200.217,00
Contribuciones Patronales al 20,4%	\$6.568.844,27
Contribuciones Patronales al 18%	\$7.796.039,06
Total ahorrado	\$772.805,21

Fuente: Elaboración propia.

Evaluación a posteriori

Se utilizará una encuesta como instrumento de evaluación para determinar la eficacia de la planificación tributaria implementada en el periodo fiscal 2020, de esta manera se podrá establecer la efectividad de cada beneficio y analizar si debe ser reestructurada la planificación.

Tabla 10: *Evaluación propuesta tributaria A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.*

Razón social: A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.			
Domicilio legal: José María Salgueiro 445			
CUIT: 30-56783883-4			
Evaluación de la propuesta			
Capacitación de los empelados	Beneficio		
Presentación de las DDJJ en tiempo	Alto	Medio	Bajo
Beneficios ley Pyme	Beneficio		
IVA diferido y certificado de no retención.	Alto	Medio	Bajo
Exención Ganancia Mínima Presunta	Alto	Medio	Bajo
Compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancias.	Alto	Medio	Bajo
Aspecto económico/financiero	Beneficio		
Mejoras económicas.	Alto	Medio	Bajo
Expansión de nuevos mercados.	Alto	Medio	Bajo
Eficiencia en la administración de los recursos.	Alto	Medio	Bajo
Nivel de éxito de la planificación.	Alto	Medio	Bajo

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones y recomendaciones

Para poder llegar a establecer un plan tributario adecuado se debió analizar los diferentes gravámenes existentes en la Argentina y que afectan a la Pyme, enfocándose en los tributos nacionales, haciendo hincapié en el IVA, el impuesto a los débitos y créditos y la eximición del impuesto a la ganancia mínima presunta.

La base del trabajo fue la obtención de los beneficios por parte de la ley 27.264 de Recuperación Productiva para mejorar los resultados de la empresa en la reducción en el pago de tributos; además, capacitando al personal se logra tener un control interno de los procedimientos impositivos que realiza la empresa, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones impositivas en tiempo oportuno y según las normas correspondientes. De esta manera se evitarán pagos posteriores de impuestos generando multas e intereses. Es importante que la empresa se interiorice sobre esta herramienta esencial como parte de un elemento más de gestión habitual ya que contar con gente profesionalizada y especializada en tributación genera sustanciales ventajas.

El análisis realizado en este trabajo demuestra la importancia de la Planificación Tributaria, la cual se adapta a la empresa generando ahorro impositivo.

Se recomienda a A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.:

- Considerar la planificación fiscal para su empresa.
- Capacitar a personal en materia tributaria.
- Utilizar los sistemas propios de la empresa, los cuales maximizan el trabajo y reducen el margen de error.
- Aprovechar los beneficios que otorga la Ley Pyme.

Se concluye que a través de la Planificación Fiscal se obtienen herramientas en materia fiscal que permiten el aprovechamiento de los beneficios que las normas otorgan con el fin de mejorar el rendimiento, optimizar recursos y minimizar las cargas fiscales, siempre dentro de los márgenes de la ley.

Referencias

- AFIP. (2018). *AFIP biblioteca electrónica*. Obtenido de http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004292_2018_08_02
- Boletín Oficial de la República Argentina*. (6 de diciembre de 2019). Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223554/20191210>
- Bumerán*. (mayo de 2020). Obtenido de https://www.bumeran.com.ar/salarios/finanzas/analista-financiero_230.html
- Chiesa, J. P. (noviembre de 2019). *Ámbito*. Obtenido de <https://www.ambito.com/opiniones/empleo/cuanto-cuesta-un-empleado-terminos-nominales-el-2020-n5066372>
- CPCECBA. (Enero de 2020). Consejo Profesional Ciencias Económicas de Córdoba. Obtenido de <https://cpcecba.org.ar/media/2019/Res-72-19-Ley%207626.pdf>
- Data Driven. (2019). Presión Impositiva sobre Pymes Industriales: Comparación Internacional. *Data driven*. Obtenido de <https://datadriven.com.ar/2019/12/presion-impositiva-sobre-pymes-industriales/>
- Diep, D. (1999). *La planificación fiscal hoy*. PAC.
- Fraga, L. (2005). La Evasión y la Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas. *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario*, 2.
- Funes, J. C. (2017). *100 beneficios Fiscales*. Gasca.
- Galarraga Rivera, L. (2014). Planificación tributaria del impuesto a la renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico industria harinera. Guayaquil. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89035/D-P12325.pdf>
- García, M. (2011). ST15. *Planificación fiscal*. Buenos Aires, Argentina: Separatas Temáticas del Instituto AFIP.
- Infobae. (2019). Las empresas argentinas pagan la segunda tasa impositiva más alta del mundo. Obtenido de <https://www.infobae.com/economia/2019/04/08/las-empresas-argentinas-pagan-la-segunda-tasa-impositiva-mas-alta-del-mundo/>
- iProfesional. (2019). las empresas argentinas pagan la segunda tasa impositiva más alta del mundo. Obtenido de <https://www.iprofesional.com/impuestos/289691-afip->

impuesto-ley-Las-empresas-argentinas-pagan-la-segunda-tasa-impositiva-mas-alta-del-mundo

ministerio de justicia y derechos humanos. (2020). *InfoLeg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17699/norma.htm>

Ministerio de justicia y derechos humanos. (2020). *InfoLeg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263953/norma.htm>

Molero, M. V. (2016). *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. (C. Universidad Libre | Barranquilla, Ed.) Recuperado el 29 de agosto de 2019

Nano, G. J. (2019). Planificación tributaria nacional aplicada a una empresa agropecuaria de la provincia de. Universidad empresarial siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17833/NANO%20GASTON.pdf?sequence=1>

Tichonczuk, D. P. (2007). *Distintas alternativas de Financiamiento empresarial: El leasing Financiero y su aplicación práctica*. Buenos Aires.

Villasmil Molero, M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Universidad Libre Seccional Barranquilla. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresa

Villegas, H. B. (2017). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. astrea.

Anexo

Balance de los últimos 3 años de la empresa

A. J. & J. A. Redolfi S.R.L.

ESTADO DE SITUACION

PATRIMONIAL

<u>ACTIVO</u>	<u>Nota</u>	<u>al 31/12/2019</u>	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	1	2.178.770,08	9.954.707,30	516.000,00
Cuentas por cobrar	2	53.142.941,30	45.888.641,48	18.355.456,59
Otras cuentas por cobrar	3	0,00	0,00	2.575.432,69
Bienes de cambio	4	29.827.616,96	22.944.320,74	18.355.456,59
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		85.149.328,34	78.787.669,52	39.802.345,87
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Bienes de uso	5	44.894.286,49	27.205.302,71	28.395.569,18
Otros activos no corrientes	6	3.690.552,83	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		48.584.839,32	27.205.302,71	28.395.569,18

TOTAL ACTIVO	133.734.167,66	105.992.972,23	68.197.915,05
---------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

<u>PASIVO</u>	<u>Nota</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	7	32.134.173,83	21.981.198,51	19.363.934,56
Remuneraciones y Cargas Sociales	8	13.612.500,00	11.570.625,00	1.276.171,88
Cargas Fiscales	9	8.627.278,00	7.676.469,00	3.668.822,10
Otras cuentas por pagar				
TOTAL PASIVO CORRIENTE		54.373.951,83	41.228.292,51	24.308.928,53
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	10	18.149.042,99	18.149.042,99	0,00
Otros pasivos no corrientes	11	10.000.000,00	1.600.000,00	3.200.000,00
Otras cuentas por pagar				
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		28.149.042,99	19.749.042,99	3.200.000,00
TOTAL PASIVO		82.522.994,82	60.977.335,50	27.508.928,53

PATRIMONIO NETO	12	51.211.172,84	45.015.636,73	40.688.986,52
PN + P		133.734.167,66	105.992.972,23	68.197.915,05

ESTADO DE RESULTADOS

	<u>Anexo</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Ventas Netas				
Ventas Rubro Almacén		188.635.385,85	164.030.770,30	131.224.616,24
Ventas Rubro Cigarrillos y golosinas		130.222.261,94	111.301.078,58	89.040.862,86
Total Ventas del Ejercicio		318.857.647,78	275.331.848,88	220.265.479,10

Costos				
Costos de Venta	VI	147.429.627,44	128.632.321,85	88.560.432,91
Otros costos de venta	VII	102.468.794,04	89.363.035,28	87.610.818,90
Total Costos de Ventas		249.898.421,48	217.995.357,13	176.171.251,81
Resultado Bruto		68.959.226,30	57.336.491,75	44.094.227,29
Gastos				
Administración	VII	7.669.955,43	4.815.560,90	4.789.579,25
Comercialización	VII	11.375.121,39	24.666.360,30	15.857.469,24
Resultado Actividad Principal		49.914.149,49	27.854.570,55	23.447.178,81
Resultado Financiero	VII	39.496.697,42	19.949.795,60	15.225.824,63
Resultado NETO		10.417.452,07	7.904.774,94	8.221.354,18
Otros Ingresos y Egresos	VI	-885.858,05	-1.248.390,00	-238.298,00
Resultado antes de Imp. a las Ganancias		9.531.594,02	6.656.384,94	7.983.056,18
Impuesto a las Ganancias		3.336.057,91	2.329.734,73	2.794.069,66
Resultado Final		6.195.536,11	4.326.650,21	5.188.986,52

**NOTAS A LOS ESTADOS
CONTABLES**

Nota N°8 - Remuneraciones y Cs.

<u>Sociales</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Remuneraciones a pagar	9.075.000,00	8.167.500,00	0,00
ANSES a pagar	4.537.500,00	3.403.125,00	1.276.171,88
Total remuneraciones y Cs. Sociales	13.612.500,00	11.570.625,00	1.276.171,88

Nota N°9 - Cargas Fiscales

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
IVA a pagar	2.329.562,00	2.096.605,80	1.076.945,22
Anticipos Imp. a las Ganancias a pagar	1.904.061,00	1.713.654,90	732.289,41
Percep. IIBB a pagar	91.000,00	0,00	0,00
Retenc. Imp. a las Ganancias a pagar	6.868,00	0,00	0,00
Imp. IIBB a pagar	4.295.787,00	3.866.208,30	1.859.587,47
Total Cargas Fiscales	8.627.278,00	7.676.469,00	3.668.822,10

Nota N°10 - Cuentas por pagar no corrientes

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Previsión por juicio laboral	18.149.042,99	18.149.042,99	0,00
Total cuentas por pagar no corrientes	18.149.042,99	18.149.042,99	0,00

ANEXOS Y CUADROS**INFORMACION SOBRE RUBRO DE GASTOS**

<u>Otros Costos de Ventas</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Sueldos y Jornales	32.200.217,00	28.081.809,25	27.531.185,54
Cargas sociales	11.845.059,00	10.330.075,95	10.127.525,45
Uniformes y equipos	493.733,00	430.584,55	422.141,72
Industria y comercio	714.136,00	622.798,01	610.586,28
Ingresos brutos Córdoba	11.064.770,00	9.649.585,92	9.460.378,35
Inmobiliario y automotores	667.053,00	581.736,92	570.330,32
Otros impuestos y tasas	205.796,00	179.474,69	175.955,58
Electricidad	5.960.512,00	5.198.162,52	5.096.237,76
Telefonía y comunicaciones	385.099,00	335.844,84	329.259,65
Servicios médicos	329.689,00	287.521,78	281.884,10
Otros servicios	5.406.867,00	4.715.328,71	4.622.871,29
Servicios por importación	0,00	0,00	0,00
Insumos varios	2.660.438,00	2.320.167,98	2.274.674,49
Alquileres y expensas	293.180,00	255.682,28	250.668,90
Mantenimiento Bs. de uso	10.889.235,00	9.496.501,84	9.310.295,93
Fletes	2.207.396,00	1.925.070,05	1.887.323,58
Seguros generales	1.346.348,00	1.174.150,09	1.151.127,54
Combustibles automotores	8.109.293,91	7.072.115,22	6.933.446,29
Gastos generales	4.510.553,13	3.933.653,38	3.856.522,93
Embalajes	3.179.419,00	2.772.771,31	2.718.403,25
Gastos por importación	0,00	0,00	0,00
TOTAL Otros costos de Ventas	102.468.794,04	89.363.035,28	87.610.818,90
<u>ADMINISTRACION</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Honorarios profesionales	838.968,00	693.148,57	679.564,08
Gastos judiciales	62.000,00	51.223,90	50.220,00
Imprenta y librería	222.253,00	183.623,63	180.024,93
Movilidad y viáticos	234.573,00	193.802,31	190.004,13
Gastos Varios adm.	74.228,00	61.326,57	60.124,68
Otros gastos	172.586,00	142.589,16	139.794,66
Depreciaciones	6.065.347,43	3.489.846,77	3.489.846,77
TOTAL de Administración	7.669.955,43	4.815.560,90	4.789.579,25
<u>COMERCIALIZACION</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Publicidad y Propaganda	4.997.968,43	10.899.767,86	7.046.850,07
Comisiones pagadas	6.377.152,96	13.766.592,44	8.810.619,16
TOTAL de Comercialización	11.375.121,39	24.666.360,30	15.857.469,24
<u>FINANCIACION</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Impuesto a los débitos	5.475.893,80	2.464.152,21	2.217.736,99
Intereses bancarios	31.906.861,42	13.268.249,39	13.008.087,64
Intereses impositivos	1.289.446,20	2.658.698,00	0,00
Intereses planes de pago	824.496,00	1.558.696,00	0,00
TOTAL de Financiación	39.496.697,42	19.949.795,60	15.225.824,63